

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER SU SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO ORTEGA FARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JAIRO CÉSAR GUILLÉN RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL LIC. JAVIER ENRIQUE LÓPEZ RUÍZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO EL LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de junio de 2017, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de subsidios, con el objeto de transferir recursos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2017, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, referidos en sus Anexos 1, 2, 3 y 4 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; Convenio Específico que se denominará en lo sucesivo "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula SEGUNDA del "CONVENIO PRINCIPAL", se comprometió un monto total de \$6,596,307.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$3,921,939.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,674,368.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,596,307.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)

- III. En la Cláusula Décima Segunda, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el dieciséis de junio de 2017, "LAS PARTES" acordaron lo que a la letra dice: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL", a excepción del numeral II.3, el cual queda en los siguientes términos:

El Lic. Javier Enrique López Ruíz, Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según se desprende de lo previsto en los artículos 7 fracción VI, y 29 fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

III. "LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL", con excepción de lo señalado en la Declaración que antecede.
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente CONVENIO MODIFICATORIO tiene por objeto transferir recursos federales adicionales a los estipulados en el "CONVENIO PRINCIPAL", y modificar por ende el importe destinado al Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), el total de éstos que refiere la Cláusula Segunda, como de igual forma los montos en dicho Programa Institucional correspondiente al Proyecto de Emergencias y el número de metas programadas que corresponden a este último que se contienen en los Anexos 1, 2 y 3 del "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado el dieciséis de junio de 2017.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen modificar los importes de las cantidades de los recursos federales y su total contenidos en el cuadro que refiere el Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), citado en la Cláusula Segunda, así como los montos de las cantidades de los recursos federales y su total estipulados para el Proyecto de Emergencias determinado en el Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), la meta programada mensual que le corresponden a dicho Proyecto de Emergencias, derivado de la cantidad adicional de recursos federales que se transfieren mediante el presente CONVENIO MODIFICATORIO y que genera las modificaciones referidas al Proyecto de Emergencias que se citan en los Anexos 1, 2 y 3 con respecto del "CONVENIO PRINCIPAL", para que su texto íntegro permanezca como se describe en el presente CONVENIO MODIFICATORIO y los Anexos 1, 2 y 3 como se adjuntan al presente CONVENIO MODIFICATORIO, los cuales debidamente firmados por las instancias que lo suscriben forman parte integrante de su contexto; quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- ...:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$6,421,939.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,674,368.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$9,096,307.00 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- Los Anexos 1, 2 y 3 que se menciona en las Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", se modifican en lo correspondiente al Proyecto de Emergencias bajo el rubro de Tema, Protección contra Riesgos Sanitarios, las cantidades de recursos asignados, el total, la Meta Programada Mensual y su total, el importe autorizado y por comprobar, los cuales se agregan al presente CONVENIO MODIFICATORIO como parte integrante del mismo.

CUARTA.- Derivado de la modificación convenida en el presente CONVENIO MODIFICATORIO del monto total de los recursos federales estipulados en el "CONVENIO PRINCIPAL", la diferencia de los recursos federales los cuales hacen a la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se transferirán dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda proporcionará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cuenta bancaria productiva, única y específica de la institución de crédito bancaria que se determinó para la radicación de los recursos estipulados en el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este CONVENIO MODIFICATORIO no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha dieciséis de junio de 2017, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

SEXTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, "LAS PARTES" se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SÉPTIMA.- Este CONVENIO MODIFICATORIO empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, constante de 5 fojas, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera.-** Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:	CHIAPAS
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-CHIS.-33/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Emergencias	Emergencias	\$2,500,000.00		\$2,500,000.00
TOTAL		\$2,500,000.00		\$2,500,000.00

Anexo 1 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera.-** Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CHIAPAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-33/17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	69. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a <i>Vibrios</i> y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p. ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.										100%	100%	100%	100%
			70. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.										1			1
			71. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS.										1			1
			72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.										1	1	1	3
			73. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.												1	1

Anexo 2 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera.**- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruiz.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.**- Rúbrica.

ANEXO 3 AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: CHIAPAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-33/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACION BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
Emergencias	Emergencias	\$2,500,000.00		\$2,500,000.00	
TOTAL		\$2,500,000.00		\$2,500,000.00	

Anexo 3 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera.-** Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.-** Rúbrica.

ANEXO 4 TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CHIAPAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-33/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Emergencias	Emergencias	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COSIS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CPS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

Firmas que corresponden al **Anexo 4** del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera.-** Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.-** Rúbrica.